

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Jesús López Serrano, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste con excusa D^a. Verónica Morillo Baena. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Juana María Luque Jiménez, y de mí la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/19.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 02/12/2019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes que son seis de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE FECHA 09/12/19.-

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía de 09/12/2019, que es como sigue:

“DECRETO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado al punto segundo del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2019 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), aprobándose, así mismo un gasto por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (454.233,95 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (95.389,13 €) y el importe con el IVA incluido de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (549.623,08 €).

Constatado con posterioridad al acuerdo adoptado y con motivo de la elaboración de los anuncios de licitación preceptivos, que se ha padecido un error tanto en los PPT y PCAP en lo atinente al presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, por cuanto que la suma del presupuesto de cada uno de los lotes debe ser la CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (454.234,01 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (95.389,14 €), y el importe con el IVA incluido de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (549.623,15 €), y no el importe que consta en el acuerdo de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 5F1D A6A0 6255 6ED0



75F35F1DA6A062556ED0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/1/2020

aprobación del expediente, lo que ha llevado a la aprobación del gasto en el importe expresado en el acuerdo citado.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Corregir el error padecido en los documento aprobados por la Junta de Gobierno Local en el punto del orden del día reseñado, PCAP y PPT, de manera que en todas las partes de indicados documentos en que se haga referencia a la cantidad de:

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (454.233,95 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (95.389,13 €) y el importe con el IVA incluido de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (549.623,08 €)

ya sea como valor estimado, presupuesto base de licitación o resultado del sumatorio de los lotes debe entenderse que sea

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (454.234,01 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (95.389,14 €) y el importe con el IVA incluido de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (549.623,15 €).

corrigiendo así la aprobación del gasto en dichos términos.

2º.- Ratifíquese el presente por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE 17/12/19 PARA PROVISIÓN TEMPORAL PUESTO DE INTERVENCIÓN.-

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía de 17/12/2019, que es como sigue:

“DECRETO: Próximo a producirse la vacante del puesto de trabajo de Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, ante la petición de Comisión de servicio de la actual titular D^a. Juana María Luque Jiménez, se hace preciso que se ponga en marcha el mecanismo conducente a su provisión.

A tal fin se inició procedimiento conducente a la cobertura de indicado puesto de forma accidental por funcionario especialmente capacitado, con anuncios tanto en el Boletín del Colegio Provincial de Secretarios-Interventores y Tesoreros de Administración Local en Córdoba como en los correspondientes tablones de edictos del propio Ayuntamiento.

Concluido que ha sido el plazo de exposición de tales anuncios sin que ningún Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional haya mostrado su deseo de cobertura del puesto por alguno de los procedimientos legalmente previstos.

Considerando que D. Pedro Díaz Gómez, es funcionario municipal perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Rama Económica, Grupo A1, y está especialmente capacitado para el desempeño de indicado puesto, con titulación universitaria de Licenciado en Derecho.

Por el presente HE RESUELTO:

Proponer al funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, D. Pedro Díaz Gómez, Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Rama Económica, que estimo suficientemente capacitado para el desempeño de las funciones reservadas correspondientes al puesto de Intervención, para ausencias de larga duración a contar desde que el puesto quede vacante y en los términos de la Resolución que se dicte por el órgano competente de la Junta de Andalucía.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETO 17/12/19 PARA PROVISIÓN TEMPORAL PUESTO TESORERÍA.-



Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía de 17/12/2019, que es como sigue:

“DECRETO: Estando vacante el puesto de trabajo de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y resuelta la acumulación que para el mismo puesto se otorgó a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional ante la Comisión de Servicios solicitada por funcionaria de dicha escala, que finalmente quedó sin efecto por renuncia de la misma.

Se ha iniciado procedimiento para nombramiento accidental de funcionario de la Corporación Municipal debidamente capacitado por periodo de larga duración, comenzando por anuncios tanto en el Boletín del Colegio Provincial de Secretarios-Interventores y Tesoreros de Administración Local en Córdoba como en los correspondientes tablones de edictos del propio Ayuntamiento.

Concluido que ha sido el plazo de exposición de tales anuncios sin que ningún Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional haya mostrado su deseo de cobertura del puesto por alguno de los procedimientos legalmente previstos.

Considerando que D. Francisco Cabezas Jiménez, es funcionario municipal perteneciente a la escala de Administración Especial, Economista, Grupo A1, y está especialmente capacitado para el desempeño de indicado puesto, con titulación universitaria de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Por el presente HE RESUELTO:

Proponer al funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, D. Francisco Cabezas Jiménez, Economista, que estimo suficientemente capacitado para el desempeño de las funciones reservadas correspondientes al puesto de Tesorería, para ausencias de larga duración a contar desde la fecha de la resolución del órgano competente de la Junta de Andalucía y en los términos en que ésta se dicte.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTOS 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA 2020.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta suscrita por él, de fecha 18/12/19, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTOS 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA

El Ayuntamiento de Puente Genil quiere realizar un reconocimiento institucional a personas o colectivos que, a través de su trayectoria, se han destacado por la promoción de valores vinculados a nuestra ciudad, a sus tradiciones y costumbres, a su Patrimonio, a la música y al flamenco, a la solidaridad, al trabajo, y a la defensa de los intereses generales de Puente Genil.

En nuestro día a día nos encontramos con personas y colectivos solidarios, profesionales, trabajadores, emprendedores, dedicadas a una vocación o que superan las barreras cotidianas con tenacidad, esfuerzo o compromiso, pero que pasan inadvertidas para la mayoría de la población, por lo que su reconocimiento sería un acto de justicia ciudadana.

Con motivo del 28 de febrero, Día de Andalucía, es conveniente la celebración de actos de reconocimiento que redunden en la autoestima ciudadana, en la promoción de los valores de nuestra tierra y que pongan en el foco en las acciones que las personas o colectivos realizan a lo largo de su trayectoria vital.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 5F1D A6A0 6255 6ED0



75F35F1DA6A062556ED0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/1/2020

Por todo ello, es de interés la aprobación de unas bases para el otorgamiento de los Reconocimiento 28 de febrero Día de Andalucía.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO SEXTO.- BASES PARA LA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación de las Bases para la cobertura temporal mediante concurso de una plaza de limpiador/a de edificios municipales del Ayuntamiento de Puente Genil, de fecha 19/12/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL DE UN/A LIMPIADOR/A

La limpieza del edificio municipal de la Casa Consistorial se realiza a través de personal propio, de la plantilla municipal, prestándose en la actualidad por dos trabajadoras.

Considerado un servicio fundamental, se da la circunstancia según se desprende del Informe del Sr. Coordinador de Servicios Generales, emitido al efecto y que obra en el expediente, que una de las trabajadoras se encuentra en situación de I.T. por enfermedad común y la otra disfrutando de permiso vacacional previo a su jubilación, prevista para el próximo mes de enero.

Ante esta situación y no disponiendo este Ayuntamiento de otro personal que pueda prestar este servicio adecuadamente sin dejar de prestar otros de carácter prioritario, se hace urgente e inaplazable la convocatoria temporal de un puesto de Limpiador/a para este Ayuntamiento, en tanto se solventa la situación generada por las razones expuestas.

Elaboradas las bases de selección para contratación de un/a Limpiador/a que atienda temporalmente la deficiencia generada en este servicio, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, es por lo que PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de las bases que se adjuntan a la presente propuesta, para la contratación temporal de un/a Limpiador/a.

2º.- Que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de su web y se inicie el correspondiente proceso selectivo.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO SÉPTIMO.- BONIFICACIÓN ICIO CASCO HISTÓRICO; VILLAFRANCA MUÑOZ JOSE RICARDO.-

Petición de D. José Ricardo Villafranca Muñoz, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. José Ricardo Villafranca Muñoz, con Registro de Entrada electrónico en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2019/4966 de fecha 17 de octubre de 2019, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 13 de diciembre de 2019, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don José Ricardo Villafranca Muñoz con DNI nº 27.317.580 C, y domicilio en Calle San Cristóbal, 27 bajo de Puente Genil, de fecha 18/10/2019, registro de entrada nº RT/2019/4966, por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Aguilar, 6 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don José Ricardo Villafranca Muñoz con DNI nº 27.317.580 C, y domicilio en Calle San Cristóbal, 27 bajo de Puente Genil, de fecha 18/10/2019, registro de entrada nº RT/2019/4966, por la que solicita bonificación del



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Aguilar, 6 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

Así mismo, no se concederá bonificación a aquellas obras consideradas como menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente.

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 22/10/2019 y 24/10/2019 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Don José Ricardo Villafranca Muñoz con DNI nº 27.317.580 C, y domicilio en Calle San Cristóbal, 27 bajo de Puente Genil con respecto a la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Aguilar, 6 de Puente Genil

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Don José Ricardo Villafranca Muñoz con DNI nº 27.317.580 C, para el proyecto de obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Aguilar, 6 de Puente Genil

En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D José Ricardo Villafranca Muñoz, para el proyecto de obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Aguilar, 6 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

PUNTO OCTAVO.- BONIFICACIÓN ICIO CASCO HISTÓRICO; D. JOSÉ CARLOS VELASCO GARCÍA.-

Petición de D. José Carlos Velasco García, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. Luis Molina Poyato en representación de D. José Carlos Velasco García, con Registro de Entrada electrónico en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2019/5259 de fecha 4 de noviembre de 2019, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 13 de diciembre de 2019, a cuyo

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 5F1D A6A0 6255 6ED0



75F35F1DA6A062556ED0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/1/2020

tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Luis Molina Poyato con DNI nº 34.028.871 A, en representación de Don José Carlos Velasco García con DNI nº 30.937.094 R, y domicilio en Calle Veracruz, 2 de Puente Genil, de fecha 05/11/2019, registro de entrada nº RT/2019/5259 por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de instalación de ascensor en edificio residencial en calle Veracruz, 2 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la solicitud presentada por Don Luis Molina Poyato con DNI nº 34.028.871 A, en representación de Don José Carlos Velasco García con DNI nº 30.937.094 R, y domicilio en Calle Veracruz, 2 de Puente Genil, de fecha 05/11/2019, registro de entrada nº RT/2019/5259 por la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de obras de instalación de ascensor en edificio residencial en calle Veracruz, 2 de Puente Genil el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: " Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores."

Así mismo, no se concederá bonificación a aquellas obras consideradas como menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente.

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 12/11/2019 y 14/11/2019 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que "no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación", y que "el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Don José Carlos Velasco García con DNI nº 30.937.094 R, y domicilio en Calle Veracruz, 2 de Puente Genil.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Don José Carlos Velasco García con DNI nº 30.937.094 R, para el proyecto de obras de instalación de ascensor en edificio residencial en calle Veracruz, 2 de Puente Genil.

En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Don José Carlos Velasco García, para el proyecto de obras de instalación de ascensor en edificio residencial en calle Veracruz, 2 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD VELADORES EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, 54 (LA TOSCANA)

Conocido el escrito presentado por D. Santiago Gil Sánchez, en representación de D. José Pineda Vílchez, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2018/4809 de fecha 28 de septiembre de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 11 de diciembre de 2019, que es como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 28/09/2018 se presentó en el registro de entrada municipal con nº 4809, escrito presentado por Dº. José Pineda Vílchez, con D.N.I.: nº 50.624.655 E, en representación de Restauración y Ocio JOPIVI, S.L. con CIF B-56091606, por el que solicita autorización para la ocupación del suelo de uso público con ocho mesas y 32 sillas en el establecimiento sito en Avda. de la Estación, 54 de la localidad.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, plano de distribución firmado por técnico competente, justificante del pago de la tasa y Declaración responsable previa para el ejercicio de actividad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 08/11/2018, que dice:

"...que realizadas las comprobaciones y mediciones oportunas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado".

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 12/04/2019, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: La solicitud presentada cumple con todos los parámetros exigidos en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, por lo que se informa FAVORABLE a la concesión de la licencia para la ocupación con sillas y mesas.

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

Conceder a Restauración y Ocio JOPIVI, S.L. con CIF B-56091606, autorización para la ocupación del suelo de uso público con ocho mesas y 32 sillas mas a ubicar frente al establecimiento ubicado en Avenida de la Estación, 54 de la localidad.

En Puente Genil, Firmado y Fechado electrónicamente."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía transcrita, que hace suyos, conceder a Restauración y Ocio JOPIVI, S.L. con CIF B-56091606, autorización para la ocupación del suelo de uso público con ocho mesas y 32 sillas mas a ubicar frente al establecimiento ubicado en Avenida de la Estación, 54 de la localidad, cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

PUNTO DÉCIMO.- SOLICITUD DE VELADORES DANI PIZZA.-

Conocido el escrito presentado por D. Santiago Gil Sánchez, en representación de KAREN SANTAELLA ARROYO, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2018/1562 de fecha 22 de marzo de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 11 de diciembre de 2019, que es como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 22/03/2018, registro de entrada municipal nº 1562, se presento escrito por parte de KAREN SANTAELLA ARROYO con NIF 50.623.680 J solicitando autorización para

la ocupación del suelo de uso público con 6 veladores (temporada anual) para el establecimiento situado en Plaza de España, 15 (calzada), de Puente Genil.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, plano de distribución firmado por técnico competente, acreditación de conformidad del establecimiento colindante y Justificante del ingreso de la tasa correspondiente.

No aporta fotocopia de la licencia de apertura del establecimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 11/04/2019, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: el establecimiento cumple con todos los requisitos expuestos en el Reglamento Regulador, por lo que se informa FAVORABLE.

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 19/04/2018, que dice:

que "...los actuantes no ven inconveniente en que se monten seis veladores en calzada"

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

CONCEDER a de KAREN SANTAELLA ARROYO con NIF 50.623.680 J autorización para la ocupación del suelo de uso público con seis veladores por periodo anual, para el establecimiento ubicado en Plaza de España, 15

(Fechado y firmado electrónicamente)"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía transcrita, que hace suyos, conceder a KAREN SANTAELLA ARROYO con NIF 50.623.680 J autorización para la ocupación del suelo de uso público con seis veladores por periodo anual, para el establecimiento ubicado en Plaza de España, 15, de la localidad, cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

PUNTO UNDÉCIMO.- SOLICITUD DE VELADORES AVDA.MANUEL REINA, 21

Conocido el escrito presentado por D. Santiago Gil Sánchez, en representación de OBJETIVO 20 LUCENA, S.L., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2019/567 de fecha 11 de febrero de 2019.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 11 de diciembre de 2019, que es como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 12/03/2018 se presentó en el registro de entrada municipal con nº 056/RT/E/2018/1287, escrito presentado por OBJETIVO 20 LUCENA, S.L. con CIF B-56019367, por el que solicita autorización para la ocupación del suelo de uso público con seis mesas y 24 sillas en periodo anual para el establecimiento sito en Avda. Manuel Reina, 21 de la localidad.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, plano de distribución firmado por técnico competente y justificante del pago de la tasa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

Una vez subsanadas las deficiencias detectadas y, en base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 15/05/2018, que dice: "...que realizadas las comprobaciones y mediciones oportunas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado".

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 11/04/2019, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: La solicitud presentada cumple con todos los parámetros exigidos en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras

Auxiliares, por lo que se informa FAVORABLE a la concesión de la licencia para la ocupación con sillas y mesas.

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

Conceder a OBJETIVO 20 LUCENA, S.L. con CIF B-56019367, autorización para la ocupación del suelo de uso público con seis mesas y 24 sillas a ubicar frente al establecimiento ubicado en Avenida Manuel Reina, 21 de la localidad.

En Puente Genil, Firmado y Fechado electrónicamente.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a OBJETIVO 20 LUCENA, S.L. con CIF B-56019367, autorización para la ocupación del suelo de uso público con seis mesas y 24 sillas a ubicar frente al establecimiento ubicado en Avenida Manuel Reina, 21 de la localidad, cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- SOLICITUD LICENCIA DE VELADORES LAS FLORES.-

Conocido el escrito presentado por D. Francisco Javier Porras Almeda, en representación de D^a. Asunción Fernández Rodríguez, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2019/876 de fecha 22 de febrero de 2019.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 11 de diciembre de 2019, que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 26/02/2019, registro de entrada municipal nº 056/RT7E72019/876 se presento escrito por parte de Asunción Fernández Rodríguez con NIF 52.487.694 - S solicitando autorización para la ocupación del suelo de uso público con 6 veladores en periodo anual para el establecimiento situado en calle Avenida de la Estación, 71 de Puente Genil.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, Plano de distribución firmado por técnico competente, Justificante del ingreso de la tasa correspondiente, Autorización de los vecinos colindantes y Declaración responsable y comunicación previa para el ejercicio de actividades de servicios.

Una vez cumplimentada la subsanación de deficiencias y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 12/04/2019, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: el establecimiento cumple con todos los requisitos expuestos en el Reglamento Regulador, por lo que se informa FAVORABLE.

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 08/03/2019, que dice: que “...los actuantes no ven inconveniente en que se autorice la ocupación de la vía pública con los veladores solicitada.”

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

CONCEDER a Asunción Fernández Rodríguez con NIF 52.487.694 S autorización para la ocupación del suelo de uso público con seis veladores por temporada anual, para el establecimiento ubicado en Avenida de la Estación, 71 de Puente Genil.

(Fechado y firmado electrónicamente)”

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 5F1D A6A0 6255 6ED0



75F35F1DA6A062556ED0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/1/2020

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a D^a. Asunción Fernández Rodríguez con NIF 52.487.694 S autorización para la ocupación del suelo de uso público con seis veladores por temporada anual, para el establecimiento ubicado en Avenida de la Estación, 71 de Puente Genil, cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- AMPLIACIÓN DOS VELADORES EN CALLE PARROCO RAFAEL CABALLERO TORRERO.-

Conocido el escrito presentado por D. Manuel Cosano Haro, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 168 de fecha 17 de enero de 2019.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 11 de diciembre de 2019, que es como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 17/01/2019, registro de entrada municipal nº 168, se presento escrito por parte de Manuel Cosano Haro con NIF 80.124.389 W solicitando autorización para la ocupación del suelo de uso público con 2 veladores (temporada) para el establecimiento situado en calle Párroco Rafael Caballero Torrero, 11, bajo, de Puente Genil.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, Plano de distribución firmado por técnico competente, Justificante del ingreso de la tasa correspondiente y copia de la licencia de apertura del establecimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 11/04/2019, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: el establecimiento cumple con todos los requisitos expuestos en el Reglamento Regulador, por lo que se informa FAVORABLE.

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 15/02/2019, que dice: que "...los actuantes no ven inconveniente en que se autorice la ampliación de veladores en temporada."

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

CONCEDER a Manuel Cosano Haro con NIF 80.124.389 W autorización para la ampliación de la ocupación del suelo de uso público con dos veladores por temporada, (4 en total) para el establecimiento ubicado en calle Párroco Rafael Caballero Torrero, 11, bajo, de Puente Genil

(Fechado y firmado electrónicamente)"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a D. Manuel Cosano Haro con NIF 80.124.389 W autorización para la ampliación de la ocupación del suelo de uso público con dos veladores por temporada, (4 en total) para el establecimiento ubicado en calle Párroco Rafael Caballero Torrero, 11, bajo, de Puente Genil, cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- AMPLIACIÓN DE VELADORES MARUJA LIMÓN.-

Conocido el escrito presentado por D^a. Carmen Zurera Rosa, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 5320 de fecha 19 de julio de 2019.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 11 de diciembre de 2019, que es como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 19/07/2018 se presentó en el registro de entrada municipal con nº 5320, escrito presentado por D^a. Carmen Zurera Rosa, con D.N.I.: nº 75636676A, solicitando autorización para la ampliación de la autorización que tiene concedida para ocupación del

suelo de uso público con seis mesas y 24 sillas en el establecimiento sito en Plaza Emilio Reina, nº 5, situándolos en la trasera del bar (situada en la ladera del río).

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, plano de distribución firmado por técnico competente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 09/08/2018, que dice: "...que realizadas las comprobaciones y mediciones oportunas, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado".

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 12/04/2019, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: La solicitud presentada cumple con todos los parámetros exigidos en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, por lo que se informa FAVORABLE a la concesión de la licencia para la ocupación con sillas y mesas.

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

Conceder a D^a. Carmen Zurera Rosa, con D.N.I.: nº 75636676A, autorización para la ampliación de la autorización de ocupación del suelo de uso público que tiene concedida con seis mesas y 24 sillas mas a ubicar en la parte trasera del establecimiento ubicado en la Plaza Emilio Reina, nº 5,

En Puente Genil, Firmado y Fechado electrónicamente."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a D^a. Carmen Zurera Rosa, con D.N.I.: nº 75636676A, autorización para la ampliación de la autorización de ocupación del suelo de uso público que tiene concedida con seis mesas y 24 sillas mas a ubicar en la parte trasera del establecimiento ubicado en la Plaza Emilio Reina, nº 5, de Puente Genil, cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- SOLICITUD DE VELADORES AVDA.ESTACIÓN Nº 8.-

Conocido el escrito presentado por D. Weifeng Chen, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 2425 de fecha 23 de marzo de 2018.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 11 de diciembre de 2019, que es como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 23/03/2018, registro de entrada municipal nº 2425 se presento escrito por parte de Don WEIFENG CHEN con NIF X 3943071 C solicitando autorización para la ocupación del suelo de uso público con 15 veladores (ANUAL) para el establecimiento situado en Avenida de la Estación, 8 de de Puente Genil.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, Plano de distribución firmado por técnico competente, Justificante del ingreso de la tasa correspondiente y Declaración responsable y comunicación previa para el ejercicio de actividad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 19/04/2018, que dice: que "...los actuantes no ven inconveniente en que se autorice la instalación de veladores, ocupando el espacio actualmente delimitado."

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 11/04/2019, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: "El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil no ha decretado las plazas y espacios que habrán de tener la consideración de capacidad limitada, ni se han determinado las superficies máximas destinadas a las mismas, por lo que el técnico no puede informar sobre la ocupación del dominio público con veladores en plazas y espacios de capacidad limitada como es el caso que nos ocupa."

A la vista de los Informes anteriores, y teniendo en cuenta que en el citado espacio no existe actualmente nada más que un establecimiento con derecho a ocuparlo y dado que, según el artículo nº 4 del Reglamento Regulador, las autorizaciones de ocupación de la vía pública..." Se concederán, siempre, en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Excmo. Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas, en cualquier momento, si existiesen causas que así lo aconsejasen."

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local:

CONCEDER a Don WEIFENG CHEN con NIF X 3943071 C autorización para la ocupación del suelo de uso público con 15 veladores en periodo anual para el establecimiento ubicado en Avenida de la estación, 8 bajo de Puente Genil.

Fechado y firmado electrónicamente)"

Considerando que pese a lo indicado en el informe emitido por la Policía Local, debe primar lo dispuesto en el Reglamento a que se refiere el informe del Departamento de Obras y Urbanismo y tener en cuenta lo en él indicado.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó conceder a Don WEIFENG CHEN con NIF X 3943071 C autorización para la ocupación del suelo de uso público con 15 veladores en periodo anual para el establecimiento ubicado en Avenida de la estación, 8 bajo de Puente Genil, cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- RECONOCIMIENTO DEL 7º TRIENIO A D^a. LOURDES MUÑOZ LOZANO.-

Solicitud que presenta D^a. María Lourdes Muñoz Lozano, de fecha 21 de noviembre de 2019, con número de Registro de Entrada 7808, del mismo día, para reconocimiento del séptimo trienio con efectos 01 de diciembre de 2019.

Conocida la solicitud que formula la funcionaria municipal D^a. María Lourdes Muñoz Lozano, que es como sigue:

"D^a. M^a. Lourdes Muñoz Lozano, DNI 80.143.622-F, funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, se dirige a V^l., para EXPONER:

Que con fecha 01 de diciembre de 2019, cumple el séptimo trienio al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO

Visto el escrito presentado por D^a. María Lourdes Muñoz Lozano, de fecha 21 de noviembre de 2019, con número de Registro de Entrada 7808, del mismo día, solicitando el reconocimiento del séptimo trienio con efectos de 01/12/2019.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D^a. María Lourdes Muñoz Lozano, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 30 de noviembre de 2016 acredita veintiún años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D^a. María Lourdes Muñoz Lozano, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al séptimo trienio, con efectos económicos de 01/12/2019.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D^a. María Lourdes Muñoz Lozano, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al séptimo trienio, con efectos económicos de 01/12/19.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y nueve minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 5F1D A6A0 6255 6ED0



75F35F1DA6A062556ED0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/1/2020